



Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía
y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presente

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2009.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se presentó el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación" del cual, se destaca lo siguiente:

IV. *Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación*
Con base en la información presentada en este Informe, el Subcomité II, De
Energía Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y
Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo
Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando
en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la
Calidad y por los motivos que se señalan en las fracciones II, III y V del artículo
41 de la citada Ley:
Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros."

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 24 de noviembre de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes, razón por la cual, mediante oficio





SFNA.600/DGAPRA/249/2021 de 17 de agosto del presente año, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.

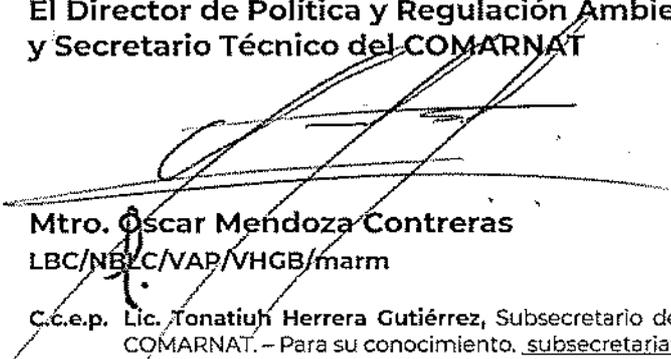
4. Que durante el plazo del 17 de agosto al 31 de agosto del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 14 boletas de votación, de los cuales se recibieron 3 votos para su confirmación y 11 para su modificación, teniéndose como resultado la aprobación para la **MODIFICACIÓN de la NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.**

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director de Política y Regulación Ambiental
y Secretario Técnico del COMARNAT


Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VAP/VHGB/marm

C.c.e.p. Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. – Para su conocimiento. subsecretariafomento@semarnat.gob.mx
Mtra. Gabriela Esperanza Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas- Para su conocimiento.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT)-
Mismo fin.

*Nota: Todos los documentos referidos en el presente oficio, incluyendo el Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación, fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales alfonso.quati@economia.gob.mx, monica.mostalac@economia.gob.mx y juan.rivera@economia.gob.mx.





SFNA.600/DCAPRA/249/2021
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021

Integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales Presentes

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32, tercer párrafo y 41 fracciones II, III y V de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 6 fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se somete a su consideración y, en su caso, aprobación el resultado de la revisión sistemática conforme al artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, *Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2009.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se presentó el "Informe de Revisión Sistemática" del cual, se destaca lo siguiente:

"...

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación Con base en la información presentada en este Informe, el Subcomité II, De Energía Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y por los motivos que se señalan en las fracciones II, III y V del artículo 41 de la citada Ley:

Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 24 de noviembre de 2021.





3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes; consulta y aprobación que puede realizarse por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción X de las citadas Reglas de Operación.

Por lo expuesto, tomando en consideración la situación extraordinaria que se vive en nuestro país por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y con el fin de salvaguardar la salud de los integrantes de este Comité y al mismo tiempo garantizar la vigencia del instrumento normativo que nos ocupa, **solicitamos su apoyo y comprensión a fin de que, a más tardar el 31 de agosto del año en curso, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida** a través de correo electrónico institucional de este Comité (comarnat@semarnat.gob.mx), **el sentido de su voto respecto al resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, misma que deberá ser devuelta por este mismo medio**, en el entendido de que de no recibirse respuesta alguna, se acepta el resultado aprobado por la mayoría de los integrantes del COMARNAT.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del COMARNAT**

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/VAP/marm

C.c.e.p. Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, – Para su conocimiento.
Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería- Para su conocimiento.





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Pablo Díaz Garzón Carballido
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	31 Agosto 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

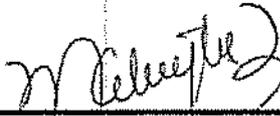
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Monica María Concepción Aboytes Zavala
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
Fecha de presentación:	31 agosto 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



 Firma





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Suplente: Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	INECC
Fecha de presentación:	18/8/2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.







**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	María Norma Martínez Avila
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional del Agua
Fecha de presentación:	18 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

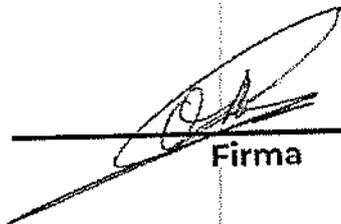
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Capitán Omar Bracamontes Cruz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Marina
Fecha de presentación:	19 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el Informe de Revisión Sistemática, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input checked="" type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



 Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

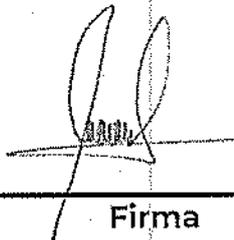
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ana Patricia Carta Vega
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Fecha de presentación:	23 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Millán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
Dirección de Política y Regulación Ambiental

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su MODIFICACIÓN.

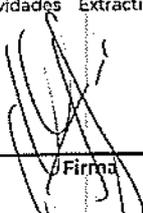
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Antrop. David Gerardo Noría Sánchez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Turismo
Fecha de presentación:	19 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el Informe de Revisión Sistemática, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



 Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su MODIFICACIÓN.

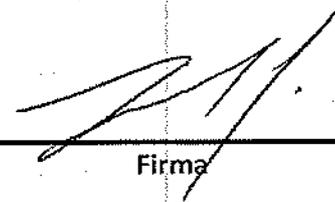
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Carlos Federico del Razo Ochoa
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Centro de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable (CEDES)
Fecha de presentación:	19 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGÉAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su MODIFICACIÓN.

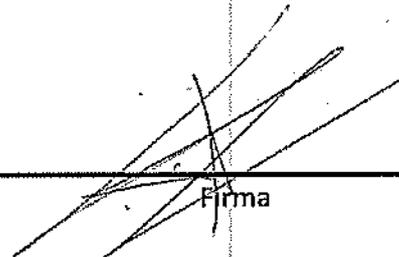
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	PEDRO SILVA RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL
Fecha de presentación:	24 DE AGOSTO DE 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



 Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	GABRIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Dirección General de Fomento a la Agricultura. Coordinación General de Agricultura. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Fecha de presentación:	26 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
Dirección de Política y Regulación Ambiental



Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez
gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Teléfono:
(55)54900900 www.gob.mx/semarnat





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Cecilia Ayón Cárdenas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Fecha de presentación:	25 de agosto del 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	XXX
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Verónica Elena Solares Rojas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad
Fecha de presentación:	31/agosto/2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input checked="" type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	<input type="checkbox"/>

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Verónica Elena Solares Rojas

Firma





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ana Desirée Gilabert Viades
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Petróleos Mexicanos
Fecha de presentación:	30 de agosto de 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.


Firma





BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009 Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, consistente en su **MODIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Mónica Lizbeth Barrera Vara
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero
Fecha de presentación:	31 de agosto del 2021

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el *Informe de Revisión Sistemática*, remitido mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, el cual forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de 17 de agosto de 2021.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Confirmación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	X
Modificación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	
Cancelación de la NOM-157-SEMARNAT-2009	

En caso de que el voto se emita en el sentido diverso al planteado por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
Dirección de Minería
Oficio DGEAE/DM/02/2021

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2021

MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL
PRESENTE

Hago referencia al oficio SFNA.600/DGAPRA/349/2020, referente a la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2009, misma que fue sometida a revisión sistemática.

Para la creación del informe de revisión sistemática, la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) celebró una consulta a integrantes del sector ambiental e instituciones interesadas que en su momento participaron en la elaboración de dicha norma, quienes manifestaron su opinión por escrito.

Anexo al presente encontrará el archivo con el informe de revisión sistemática y las fichas de opinión recibidas de los interesados.

A partir de la información conjuntada por la DGEAE, la determinación es en el sentido de modificar la NOM-157-SEMARNAT-2009.

Por lo anterior, me permito solicitar atentamente que en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sirva a poner a consideración el informe a los miembros del COMARNAT, notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión sistemática.

Sin más por el momento, me permito transmitirle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE MINERÍA

GABRIELA MILÁN CHÁVEZ

C.C.P. LIC. Jonathan Herrera Cutiérriz, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Mtro. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Minería



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ch
MZO

13.AGO. 2021

RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REVISIÓN SISTEMÁTICA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 157-SEMARNAT-2009, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INSTRUMENTAR PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS MINEROS

INFORME

Introducción

La Ley de Infraestructura de la Calidad indica, en el artículo 32, la obligación de revisar las normas oficiales mexicanas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y notificar los resultados al Secretariado Ejecutivo de la Comisión.

Este Informe se emite con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el citado artículo, respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011.

Para su integración, el Subcomité II de Energía y Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, realizó una consulta por escrito a la Cámara Minera de México, a la Cámara Nacional del Hierro y del Acero, a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT y a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA. Los resultados de dichas consultas se adjuntan al presente Informe. De manera complementaria, se llevó a cabo una revisión documental.

El informe contiene los siguientes elementos, en apego a lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad:

- I. Diagnóstico
- II. Impactos o beneficios de la Norma Oficial Mexicana
- III. Datos cualitativos y cuantitativos
- IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación

El presente Informe se entrega al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el propósito de que se atienda la propuesta de modificación, de conformidad con lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

I. Diagnóstico

I.1 Introducción





México se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro y cobre¹.

Como cualquier actividad económica, la minería tiene impactos en el ambiente, uno de los cuales es la generación de residuos a gran escala y sus características químicas. Se sabe por ejemplo que, en algunas operaciones, por cada gramo de oro que se extrae, es posible generar hasta una tonelada de residuos los cuales pueden ser depositados en el lugar en el que se generan, inhabilitando los suelos para cualquier uso alternativo. De ahí la importancia que las empresas del sector cuenten con planes de manejo de sus residuos a través de los cuales sea posible identificar, desde etapas tempranas, el manejo que se les va a dar con el propósito de identificar y atender con oportunidad, posibles impactos ambientales y, en su caso, llevar a cabo acciones para minimizar su generación o, de ser posible, su valorización.

II. Impactos o beneficios de la NOM

La NOM es un instrumento que ha dado certeza para la gestión de los residuos mineros y acerca de los criterios de peligrosidad aquellos residuos que no cuentan con una norma oficial mexicana específica.

Tiene como propósito establecer los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros para prevenir su generación y valorización.

Todo lo anterior tiene como propósito de atender la problemática asociada a una inadecuada gestión de los residuos mineros, situación que puede derivar en impactos negativos al ambiente.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos indica que la información de los residuos que genera el sector minero es escasa pero aun así, se tiene conocimiento de que se generan millones de toneladas de residuos provenientes del sector.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, en el país existen 596 proyectos mineros en exploración operados por compañías con capital extranjero, 50 en desarrollo y 99 en producción.² Esto contrasta con el número de planes de manejo registrados ante la Semarnat que, desde el 2015 ascienden a tan sólo 51, de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente gráfica:

¹ Secretaría de Economía. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

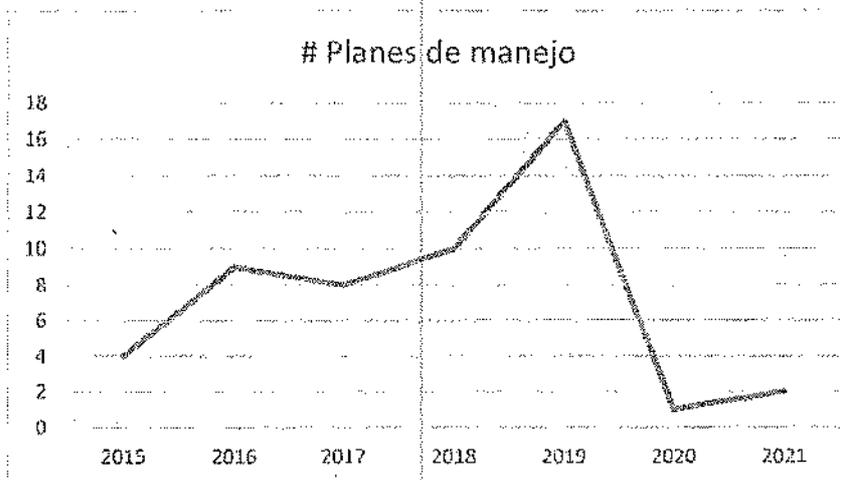
² https://www.sgm.gob.mx/extranjeras/Consulta_Minera.jsp





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



En los planes de manejo registrados ante la Semarnat se identifican los jales y los tepetates como las principales corrientes de residuos generados por el sector. En las siguientes tablas se muestran las cantidades de residuos reportadas en los planes de manejo por entidad federativa y corriente de residuos para los años 2015 a 2021.

2015

Estado	Cantidad (ton)
Zacatecas	172,800,174.00
Durango	2,264,773.00
Sonora	700,000.00

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Jales	43,964,773.00
Tepetates	120,800,000.00

2016

Estado	Cantidad (ton)
Aguascalientes	1,600,014.50
Durango	2,179,676.90
Oaxaca	947,822.00
Estado de México	680,000.00
Chihuahua	1,351,405.42
Zacatecas	391,208,898.30





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Coahuila	1,281,833.48
San Luis Potosí	21,689,225.60

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Jal	396657212.1
Tepetates	23,256,619.00
Escorias de fundición	8.80

2017

Estado	Cantidad (ton)
Zacatecas	6,397,217.00
Colima	73,000,000.00
Sonora	151,483,250.00
Chihuahua	24,737,622.00

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Jales	7867752
Tepetates	247,367,087.00

2018

Estado	Cantidad (ton)
Baja California Sur	1,233,104.50
Sinaloa	6,016,140.35
Durango	1,840,155.54
Oaxaca	1,051,200.00
Sonora	63,000,100.00
Puebla	12,140.00
Michoacán	10,500,000.00

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Jal	35200113.17
Tepetates	46,110,080.25
Escorias	123,429.50

2019

Estado	Cantidad (ton)
Aguascalientes	42,000,038.94





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Baja California	15,125,000.00
Chihuahua	2,164,000.00
Coahuila	26,636,713.00
Durango	122,589.93
Guanajuato	971,786.40
Jalisco	563,654.00
Sonora	24,260,066.20
Zacatecas	2,045,581.10

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Jal	9,826,596.20
Escorias	17,328.94
Terreros	2,016,164.30
Tepetates	50,062,507.54

2020

Estado	Cantidad (ton)
Sonora	159885967

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Tepetates	150,000,000.00
Jales de cianuración	8,000,000.00
Patio de lixiviación	1,885,967.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2021

Estado	Cantidad (ton)
Coahuila	104,762,683.00
Sonora	44,565,520.20

Tipo de residuo	Cantidad (ton)
Terreno	92,622.00
Tepetate	104,670,061.00
Tepetate	16,966,377.00
Mineral gastado de sistemas de lixiviación en montones	27,596,639.00
Escoria vitrificada	4.20
Yesos de la neutralización de purgas ácidas	2,500.00

La información que se presenta en los planes de manejo de residuos mineros para registro ante la Secretaría, no permite concluir acerca de la efectividad de la NOM en cuanto a las acciones de gestión integral de los residuos –incluidas la minimización y la valorización– que llevan a cabo las empresas mineras en tanto que no cubre la totalidad de las operaciones mineras, además de que no existe una continuidad en los reportes y, por lo tanto, una trazabilidad de la información.

Como se indicó al inicio de este informe, la NOM se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011. En noviembre de 2016 se llevó a cabo una revisión quinquenal de la NOM, habiendo notificado en su momento al Secretariado Técnico de la Secretaría de Economía la necesidad de llevar a cabo su modificación debido al cambio o necesidad de complementar algunas metodologías

No obstante lo anterior, la NOM no se modificó, por lo que subsisten a la fecha las deficiencias que en su momento se identificaron, además de las que se señalan a continuación las cuales se presentan de manera resumida y que resultan del análisis realizado por las instancias consultadas y que consideraron necesaria la modificación de la NOM de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (Semarnat)
 - En el numeral 4, Definiciones, se incluyen numerales que no son definiciones, sino acrónimos o abreviaturas.
 - En el numeral 5.3, Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros, es necesario indicar qué se considera como "elementos" del plan de manejo.
 - Homologar la información que se solicita en el numeral 5.3.1.1, con la que se requiere a través del formato FF-SEMARNAT-034.
 - Eliminar el numeral 5.3.1.2 pues la LGPRGIR define el objetivo del plan de manejo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- Modificaciones de forma en el numeral 5.3.1.6.
 - Aclaración o modificación del numeral 5.3.1.7, Línea base de generación.
 - Modificación al numeral 5.3.2, Manejo integral de residuos, eliminando el primer párrafo dado que el concepto de manejo integral está considerado en la Ley.
 - Incluir en el numeral 5.4, Caracterización de los residuos, información que orienta al generador a presentar correctamente los análisis fisicoquímicos.
 - Modificar la redacción del numeral 5.6.4, e incluir la supervivencia de especies que se utilicen en la restauración forestal.
 - Sustituir las referencias a las Ley Federal sobre Metrología y Normalización por la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- b) Subprocuraduría de Inspección Industrial, PROFEPA.
- Incorporar en el documento los instrumentos normativos y regulatorios que se han publicado de manera posterior a la NOM.
 - Establecer en el numeral 5.4.1.3 como criterio de caracterización, modificaciones de proceso, sustitución de materiales, cambios de mena.
 - En el numeral 5.4.2.4.1, aclarar el criterio establecido para realizar pruebas de movilidad.
 - En el cuadro 3, modificar los criterios de peligrosidad de residuo por potencial de generación de drenaje ácido.
 - Homologar la terminología del apartado 6, Procedimiento para la evaluación de la conformidad, con el de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
 - Especificar que el reconocimiento por parte de la Semarnat de los ensayos de muestreo y caracterización realizados por laboratorios acreditados y aprobados.

Por su parte, la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, a cargo del Subcomité II, identifica las siguientes áreas de oportunidad:

- Aclarar la redacción del numeral 1, Objetivo
- Incluir los residuos que se generan de los procesos de exploración minera
- Complementar y depurar el listado de residuos que se presenta como parte del numeral 5.1, Clasificación de los residuos mineros.
- Referir la información del plan de manejo al formato FF-SEMARNAT-034.
- En su caso, aclarar lo dispuesto en el numeral 5.3.1.7, Línea base de generación, en particular por lo que respecta al registro en la COA ya que la categoría de disposición en sitio no existe en el RETC.
- Complementar las condiciones para actualizar los planes de manejo.
- Complementar y/o actualizar los criterios y metodologías de peligrosidad de los residuos.
- Identificar el criterio de peligrosidad asociado a la aplicación de determinación de generación de drenaje ácido por celdas húmedas.
- Realizar ajustes al apartado 6, Procedimiento para la evaluación de la conformidad con el propósito de homologar la terminología a la Ley de Infraestructura de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Calidad y asegurar que cada una de las especificaciones cuente con un mecanismo a través del cual se pueda demostrar su cumplimiento.

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación

Con base en la información presentada en este Informe, el Subcomité II, De Energía Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y por los motivos que se señalan en las fracciones II, III y V del artículo 41 de la citada Ley:

Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.

Referencias.

- CCA (2018), En balance: emisiones y transferencias de contaminantes en América del Norte, vol. 15, Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, Canadá, 162 pp.
- Ley de Infraestructura de la Calidad. Diario Oficial de la Federación 01-07-2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros. Diario Oficial de la Federación 30-08-2011.
- Servicio Geológico Mexicano. Sistema Integral sobre Economía Minera (SINEM).
- Secretaría de Economía. Acciones y programas, Minería.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Primera edición, mayo 2020.



Asunto: Se remite oficio SFNA.600/DGAPRA/262/2021 relativo a la notificación del resultado de la Revisión sistemática de la NOM-157-SEMARNAT-2009

De: OSCAR MENDOZA CONTRERAS <oscar.mendoza@semarnat.gob.mx>

Fecha: 08/09/2021 05:24 p. m.

Para: "alfonso.guati@economia.gob.mx" <alfonso.guati@economia.gob.mx>

CC: BIANCA ARELY BALLEZA FRANCO <bianca.balleza@semarnat.gob.mx>, monica.mostalac@economia.gob.mx <monica.mostalac@xn--economia-dza.gob.mx>, "juan.rivera@economia.gob.mx" <juan.rivera@economia.gob.mx>, GABRIELA ESPERANZA MILAN CHAVEZ <gabriela.milan@semarnat.gob.mx>, "comarnat@semarnat.gob.mx" <comarnat@semarnat.gob.mx>, LARISSA BAUTISTA CALDERON <larissa.bautista@semarnat.gob.mx>, NANCY BERENICE LIRA COLIN <nancy.lira@semarnat.gob.mx>, VANESSA ALCIBAR PEREZ <vanessa.alcibar@semarnat.gob.mx>, VICTOR HUGO GONZALEZ BOLAÑOS <victor.gonzalez@semarnat.gob.mx>, "bmbob64@gmail.com" <bmbob64@gmail.com>, MARIANA ZUÑIGA OLVERA <mariana.zuniga@semarnat.gob.mx>, "subsecretariafomento@semarnat.gob.mx" <subsecretariafomento@semarnat.gob.mx>

SFNA.600/DGAPRA/262/2021

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2021

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía y
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2009.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se presentó el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación" del cual, se destaca lo siguiente:...

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación

Con base en la información presentada en este Informe, el Subcomité II, De Energía Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y por los motivos que se señalan en las fracciones II, III y V del artículo 41 de la citada Ley:

Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos

mineros.”

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 24 de noviembre de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes, razón por la cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/249/2021 de 17 de agosto del presente año, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 17 de agosto al 31 de agosto del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 14 boletas de votación, de los cuales se recibieron 3 votos para su confirmación y 11 para su modificación, teniéndose como resultado la aprobación para la **MODIFICACIÓN de la NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.**

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Oscar Mendoza Contreras

Secretario Técnico del COMARNAT

Director de Política y Regulación Ambiental

Ejército Nacional 223, piso 16 ala B

Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo C. P. 11320 Teléfono: (55)

56 28 06 00 Ext. 10923

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental

Dirección de Política y Regulación Ambiental

Adjuntos:

SFNA-600-DGAPRA-262-2021.pdf	1,8 MB
01 Boleta de votación CONAGUA.pdf	233 KB
02 Boleta de votación INECC.pdf	143 KB
03 Boleta de votación SEMAR.pdf	1,7 MB
04 Boleta de votación CEDES.pdf	382 KB
05 Boleta de votación SECTUR.pdf	603 KB
06 Boleta de votación PROFEPA.pdf	547 KB
07 Boleta de votación CONABIO.pdf	209 KB
08 Boleta de votación SADER.pdf	311 KB
09 Boleta de votación Cámara del Papel.pdf	310 KB
10 Boleta de votación PEMEX.pdf	262 KB
11 Boleta de votación UNAM.pdf	254 KB
12 Boleta de votación CANACERO.pdf	260 KB
13 Boleta de votación CONANP.pdf	501 KB
14 Boleta de votación ANIQ.pdf	309 KB
Of DGEAE-DM-02-2021.pdf	703 KB
SFNA-600-DGAPRA-249-2021.pdf	174 KB

